

Alcalde

Nº de expediente: 1/2024/PLAPRO

Asunto: Plan Normativo del Ayuntamiento de Tudela para 2024

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la figura del Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación normativa de las Administraciones Públicas, que contiene la previsión de las iniciativas legales o reglamentarias que se prevea tramitar y en su caso, aprobar, en el año siguiente.

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones públicas, como los ciudadanos puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

En atención a ello y conocidas las propuestas formuladas por los distintos departamentos municipales

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Tudela para el Año 2024, que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación de dicho Plan en el Portal de Transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela. (Mientras no se actualiza el Portal de Transparencia se publicará en la web municipal y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede.).

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO 2024 (v.0)

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la figura del Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación normativa de las Administraciones Públicas, que contiene la previsión de las iniciativas legales o reglamentarias que se prevea tramitar y en su caso, aprobar, en el año siguiente.

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones públicas, como los ciudadanos puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

Ordenanzas a aprobar o modificar.

1.- Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras mostrador en espacios de dominio y/o uso público (modificación).

Necesidad a satisfacer: Mejorar la ordenanza en determinados aspectos tanto de naturaleza administrativa como de naturaleza estética, además de dotarla de un mayor rango que dé cobertura suficiente a todas las modalidades de terraza existentes en nuestra ciudad.

2.- Plan Pedagógico de la Escuela de Música

Necesidad a satisfacer: Actualización de los artículos obsoletos y en desuso. En la actualidad el claustro de profesores está en el protocolo de la redacción del cambio de los artículos citados

3.-Reglamento interno del Conservatorio de Música

Necesidad a satisfacer: Actualización de los artículos obsoletos y en desuso. En la actualidad el claustro de profesores está en el protocolo de la redacción del cambio de los artículos citados.

4.- Ordenanza reguladora de los locales destinados a cuartos de cuadrilla. .

Necesidad a satisfacer: Adaptar la Ordenanza reguladora de los locales destinados a cuartos de cuadrilla a la nueva realidad y hacerla compatible con la Ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos de Tudela al regular aspectos comunes relativos a la convivencia vecinal (Ruidos, etc...), así como unificar el régimen sancionador que puede dar lugar a problemas de duplicidad y para asegurar una coherencia en su aplicación.

5.-Reglamento interno del servicio público municipal de equipamientos cívicos

Necesidad a satisfacer: Regular algunos aspectos de orden práctico en los programas de centros cívicos, mayoritariamente en lo relativo a la cesión de espacios anuales y temporales: prioridades en la asignación de espacios, uso adecuado de las salas (limpieza, orden...)

7.- Ordenanza Municipal Sobre Promoción de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Públicos.

Necesidad a satisfacer: Modificar la calificación de algunos artículos relativos a temas de ornato tales como la instalación de pancartas, carteles, realización de grafitis; así como relativos a cuestiones de salubridad como ensuciar los espacios públicos al no retirar los excrementos de los animales de compañía.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, ante mí, el Secretario, que certifico.

